

# Estudiantes de la Facso realizaron marcha en respaldo

Quito (EP)

Estudiantes de la Facultad de Comunicación Social (Facso) de la Universidad Central de Ecuador de la jornada matutina, realizaron una marcha a la Asamblea Nacional, con el objetivo de

apoyar la creación de una Ley de Comunicación en el país.

Los estudiantes manifestaron que la marcha es para defender el respeto a la profesionalización, realizando un pedido expreso al presidente de la Asamblea Nacional, Fernando Cordero.

Andrés Tirado, estudiante de la Facso, pidió además que ya no se utilice la información en contra de las personas más débiles "ya basta de la violación a nuestros derechos" acotó.

Los estudiantes con pancartas en mano bajo el título:

"Por la defensa de la profesionalización; Mi título sí vale; U. Central presente; Porque la Facso sí existe", partieron a las 09h20 de las instalaciones de este reconocido centro de estudios con destino a la Asamblea Constituyente.

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIPAC MANTA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DIPAC MANTA CIA. LTDA., se transformó de Compañía Limitada a Compañía Anónima y realizó la reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 6 de octubre del 2009. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. SC.DIC.P.09. 00647 de 14 de diciembre del 2009.

#### REFORMA DE ESTATUTOS:

- 1.- DENOMINACIÓN: La compañía es una sociedad anónima la cual se denominará DIPAC MANTA S.A.
- 2.- DOMICILIO: Cantón Manta, provincia de Manabí.
- 3.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución.
- 4.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES \$ 36.000,00, dividido en 36.000 acciones de un dólar cada una \$ 1,00, ordinarias y nominativas.
- 5.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como principal objeto social.  
Uno.- Distribuir, Comercializar, Importar productos de acero, sea por cuenta propia o en representación de terceros.
- 6.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía será Gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la sociedad, y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General de la misma, ejerce la Representación Legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Portoviejo, 14 de diciembre del 2009

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

#### R. del E. Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos del señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, su cónyuge sobreviviente, GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO, herederos conocidos JOSÉ WLADIMIR y GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ y posibles interesados, se les hace saber, que en este Juzgado se ha presentado una demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR: NELSON OVIDIO CORDOVA GRANDA  
DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos del señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, su cónyuge sobreviviente, GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO, herederos conocidos JOSÉ WLADIMIR y GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ y posibles interesados.  
JUICIO N°. 523-2009

VIA: Ordinaria  
CUANTIA: \$ 10.315,87 00 DÓLARES  
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que desde el 20 de julio de 1977, viene poseyendo pacífica e ininterrumpidamente con ánimo de señor y dueño, un bien inmueble ubicado en la Lotización LAS CUMBRES, signado con el número SEIS de la Manzana H (PRIMA) de la parroquia Tangua del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con dieciséis metros veinte centímetros y calle pública (16,20 m). POR ATRAS: Con diecinueve metros ochenta centímetros y propiedad de Edison Wilmer Molina Veloz (19,80 m). POR EL COSTADO DERECHO: Con veintiocho metros cuatro centímetros y calle pública (28,04 m), y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veintiocho metros veinte centímetros y lote 7 de la Mz H (prima), (28,20 m) con una superficie total de QUINIENTOS CUATRO METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. Que al amparo de lo dispuesto en los Arts. 2410, 2411 y siguientes del Código Civil en vigencia, en concordancia con los Arts. 66 y 67 del Código de Procedimiento Civil, se declara a su favor el derecho de dominio del inmueble del cual alega prescripción.

JUZG. DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA.- Dra. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, quien en Auto de fecha, septiembre 17 del 2009, las 14h51. Aceptó la demanda al trámite y dispuso que se cite a los herederos presuntos y desconocidos del señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, su cónyuge sobreviviente, GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO, herederos conocidos, JOSÉ WLADIMIR y GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ y posibles interesados, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte a los demandados la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para futuras notificaciones y que en caso de no comparecer a la tercera y última citación podrán ser declarados rebeldes.- Notifíquese.- DRA. MARIA VICTORIA ZAMBRANO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ.

Ab. Lorena Vera García  
SECRETARÍA DEL JUZGADO  
Manta, diciembre 7 del 2009

#### R. del E. Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL

A la señora SILVIA CLEMENCIA RODRÍGUEZ, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumaria de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

Actor: Manuel Alfredo Lucas Palma  
Demandada: Silvia Clemencia Rodríguez  
Trámite: Verbal Sumario (Divorcio)  
Cuantía: Indeterminada  
Juicio: N°. 571-2009

Abg.: Nora Martillo Anchundia  
Objeto de la demanda: El actor solicita que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo mantiene unido a su cónyuge la señora Silvia Clemencia Rodríguez, fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 110, causal 11va., inciso segundo del Código Civil en vigencia.

Juez de la causa: Abg. Carlos Cedeño Cevallos, Juez Segundo del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta, octubre 14 del 2009, las 17h00, ordenó que se cite a la demandada señora Silvia Clemencia Rodríguez, por medio de la prensa en un diario que se edite en esta ciudad de Manta, y otro que se edite en la ciudad de Portoviejo, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que determina el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta y en caso de no comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser considerado en rebeldía, continuando con el trámite de la causa. Lo que se le hace saber para los fines de ley.

Manta, noviembre 12 del 2009

Abg. César Marcellino Palma  
SECRETARIO DEL JUZGADO